

**CONTRATO No.
38-BS-2016**

“SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE INFORMATICA”

EMPRESA: D'QUIZA, S.A. DE C.V.



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/015/2016/MDN, denominado "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE INFORMÁTICA", RESOLUCIÓN No. 18-ADJ-2016

No. 38-BS-2016

Nosotros, **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUÍZ**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número cero [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "CONTRATANTE" y **GERARDO RUBÉN SIBRIÁN SALINAS**, mayor de edad, empresario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en calidad de Director Secretario y por tanto Representante Legal de **D'QUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **D'QUISA, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero nueve cero seis ocho cuatro-cero cero dos-cero; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/015/2016/MDN "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE INFORMÁTICA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

Ítem	Bienes solicitados	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	Cable	Utp CAT 5e	Rollo de 100 metros	6	\$107.35	\$644.10

6/15

Ítem	Bienes solicitados	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	Cable	Utp CAT 6	Bobina	6	\$139.80	\$838.80
10	Cable	Utp CAT6 intemperie	Bobina	3	\$229.70	\$689.10
42	Cartucho	De tinta color negro par a impresora Canon BCJ-1000	Unidad	25	\$39.50	\$987.50
78	CD	+R	Unidad en caja individual	250	\$0.52	\$130.00
79	CD	RW	Unidad en caja individual	465	\$0.45	\$209.25
80	CD	-R	Torre 100 unidades	7	\$16.65	\$116.55
81	CD	-RW	Torre 100 unidades	2	\$40.95	\$81.90
90	Conector	RJ-45 hembra	Bolsa de 100 unidades	300	\$17.65	\$5,295.00
95	Disco duro	De 500GB, externo conector tipo USB	Unidad	4	\$63.55	\$254.20
96	Disco duro	De 500GB SATA para laptop	Unidad	42	\$64.75	\$2,719.50
100	DVD	-RW	Unidad en caja individual	275	\$0.95	\$261.25
102	DVD	-R	Torre 100 unidades	1	\$30.35	\$30.35
103	DVD	-RW	Torre 100 unidades	1	\$77.15	\$77.15
122	Memoria	RAM DDR3 DE 4GB para computadora de escritorio	Unidad	31	\$28.95	\$897.45
123	Memoria	RAM DDR3 DE 2GB para computadora de escritorio	Unidad	6	\$16.80	\$100.80
125	Memoria	USB de 8GB	Unidad	125	\$3.95	\$493.75
127	Memoria	USB DE 32 GB	Unidad	13	\$11.65	\$151.45
135	Proyector	Multimedia resolución 1600X1200px, Conectividad: RCA, S-VIDEO, HDMI, WIFI	Unidad	2	\$765.50	\$1,531.00
139	Switch	De 24 puertos	Unidad	4	\$55.10	\$220.40
TOTAL						\$15,729.50

El Contratista garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad o mejores especificaciones que los ofertados, y efectuará el cambio en un período no mayor de quince (15) días calendario de los bienes que salgan defectuosos, contados a partir de recibir por escrito el reclamo respectivo del Ministerio de la Defensa



Nacional, sin costo alguno para el Contratante. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/015/2016/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 18-ADJ-2016, Adendas, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2016, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,729.50)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la referida Dirección la documentación siguiente: a) La factura Duplicado Cliente Consumidor Final y Orden de Pedido. Dichas facturas deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido NIT de este Ministerio [REDACTED] nombre de la persona que recibe el suministro. Adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: firma, nombre completo, cargo, número de DUI de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe el Suministro. b) Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL

Galva

CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. c) Para la presente licitación no se entregará anticipo. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: 1.- PLAZO DE CONTRATO.-** a) Las entregas de los bienes podrán ser totales o parciales de acuerdo a las necesidades de la Institución solicitante. b) El Contratista realizará las entregas quince (15) días calendario después de haber recibido la correspondiente orden de pedido. **2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo contractual comprenderá a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y **3.- LUGAR DE ENTREGA: a) Ministerio de la Defensa Nacional (MDN)**, en el Departamento de Servicios Generales, Carretera Santa Tecla, Kilómetro 5½, San Salvador. **b) Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (EMCFA)**, [REDACTED] [REDACTED] **c) Estado Mayor General del Ejército (EMGE)**, [REDACTED] [REDACTED] **d) Comando de Sanidad Militar (COSAM)**, [REDACTED] [REDACTED] **e) Comando de Doctrina y Educación Militar (CODEM)**, [REDACTED] [REDACTED] **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguiente: **1) Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. **NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el**



plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza,
de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP. 2) **Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada de la forma siguiente: a) Cuando se trate de una sola entrega diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final; b) Cuando las entregas sean parciales será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final perteneciente a la última entrega y c) Cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo contratado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito al CONTRATISTA, y su entrega será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba dicha notificación, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato según corresponda y/o al recibo de precitada notificación y servirá para garantizar la calidad del suministro realizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, [] del [] nombrado según Acuerdo Número DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en

5/1/14

ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "el Contratista".

IX) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

X) SANCIONES: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP.

XII) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de



las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumpliendo por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte

Colm

de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- EL CONTRATISTA:** [REDACTED]

[REDACTED] y El Contratante: Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla, [REDACTED]

[REDACTED] Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciséis.


DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR


GERARDO RUBÉN SIBRIÁN SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
D'QUIZA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y siete minutos del día quince de marzo del dos mil dieciséis. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio [REDACTED] comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número




Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra parte el señor **GERARDO RUBÉN SIBRIÁN SALINAS**, quien es de cincuenta y ocho años de edad, empresario, del domicilio [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en carácter de Director Secretario y por ende Representante Legal de **D'QUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **D'QUISA, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero nueve cero seis ocho cuatro-cero cero dos-cero; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de Sociedad, que contiene en un solo texto el nuevo Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil once, ante los oficios notariales de Salvador Enrique Ayala Mendoza, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado, y que en la cláusula Décima Séptima, consta que la representación judicial y extrajudicial y la firma social le corresponde al Director Secretario, inscrita en Registro de Comercio al número catorce, del Libro dos mil ochocientos tres, del Registro de Sociedades, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil once; y **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, en la cual consta que el compareciente fue electo Director Secretario, por un período de tres años, a partir de la fecha de inscripción, inscrita en el Registro de

Colin

las firmas relacionadas, por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos.-DOY FE.-



DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



GERARDO RUBÉN SIBRIÁN SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
D'QUIZA, S.A. DE C.V.



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



Gib


38-85

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Mayo del 2016		No.Orden:2208/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
D'QUISA, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
3	Rollo	CABLE UTP CAT 5E (ROLLO DE 100 METROS) (54115)	\$107.35	\$322.05
3	Unidad	CABLE UTP CAT 6 (BOBINA) (54115)	\$139.80	\$419.40
250	Unidad	CD+R (UNIDAD EN CAJA INDIVIDUAL) (54115)	\$0.52	\$130.00
465	Unidad	CD RW (UNIDAD EN CAJA INDIVIDUAL) (54115)	\$0.45	\$209.25
275	Unidad	DVD-RW (UNIDAD EN CAJA INDIVIDUAL) (54115)	\$0.95	\$261.25
-	-	TOTAL.....	-	\$1,341.95
SON: mil trescientos cuarenta y un 95/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:MDN/UCP/DSG, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]				
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido				

Elaborado por: CABREJO


		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		PREVISION NO:null
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Mayo del 2016		No.Orden:2209/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
D'QUISA, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
120	Unidad	MEMORIA USB DE 8GB (61104)	\$3.95	\$474.00
4	Unidad	DISCO DURO DE 500GB, EXTERNO CONECTOR TIPO USB (61104)	\$63.55	\$254.20
-	-	TOTAL.....	-	\$728.20
SON: setecientos veintiocho 20/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:MDN/UCP/DSG, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]				
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido				

Elaborado por: CABREJO

		GOBIERNO DE EL SALVADOR				
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES				
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL				
		PREVISION NO:null				
ORDEN DE PEDIDO						
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Mayo del 2016		No.Orden:2210/2016		
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						
D'QUISA, S. A. DE C. V.						
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO		VALOR	
			UNITARIO	TOTAL		
3	Unidad	CABLE UTP CAT 6 (BOBINA) (54115)	\$139.80		\$419.40	
3	Unidad	CABLE UTP CAT6 INTEMPERIE (BOBINA) (54115)	\$229.70		\$689.10	
3	Bolsa	CONECTOR RJ-45 HEMBRA (BOLSA DE 100 UNIDADES) (54115)	\$17.65		\$52.95	
1	Unidad	CD-R (TORRE 100 UNIDADES) (54115)	\$16.65		\$16.65	
1	Unidad	CD-RW (TORRE 100 UNIDADES) (54115)	\$40.95		\$40.95	
1	Unidad	DVD-R (TORRE 100 UNIDADES) (54115)	\$30.35		\$30.35	
1	Unidad	DVD-RW (TORRE 100 UNIDADES) (54115)	\$77.15		\$77.15	
-	-	TOTAL.....	-		\$1,326.55	
SON: mil trescientos veintiseis 55/100 dolares						
LUGAR DE ENTREGA:EMCFA/UCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]						
<p style="text-align: center;">Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p>						


Elaborado por: CABREJO

38-135

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Mayo del 2016		No.Orden:2211/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
D'QUISA, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
13	Unidad	MEMORIA USB DE 32 GB (61104)	\$11.65	\$151.45
-	-	TOTAL.....	-	\$151.45
SON: ciento cincuenta y un 45/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:EMCFA/UCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]				
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido			_____	


Elaborado por: CABREJO

38-05


		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Mayo del 2016		No.Orden:2212/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
D'QUISA, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
3	Rollo	CABLE UTP CAT 5E (ROLLO DE 100 METROS) (54115)	\$107.35	\$322.05
-	-	TOTAL.....	-	\$322.05
SON: trescientos veintidos 05/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:EMGE/UCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]				
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido			_____	

Elaborado por: CABREJO

38-65


		GOBIERNO DE EL SALVADOR				
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES				
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		PREVISION NO:null		
ORDEN DE PEDIDO						
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Mayo del 2016		No.Orden:2213/2016		
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						
D'QUISA, S. A. DE C. V.						
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR		
			UNITARIO	TOTAL		
2	Unidad	PROYECTOR MULTIMEDIA RESOLUCIÓN 1600X1200PX, CONECTIVIDAD: RCA, S-VIDEO, HDMI, WIFI (61104)	\$765.50	\$1,531.00		
-	-	TOTAL.....	-	\$1,531.00		
SON: mil quinientos treinta y un 00/100 dolares						
LUGAR DE ENTREGA:CODEMUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; padding: 5px;">Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</td> <td style="width: 40%; padding: 5px;"></td> </tr> </table>					Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido						

Elaborado por: CABREJO

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		PREVISION NO:null
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Mayo del 2016		No.Orden:2214/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
D'QUISA, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
25	Unidad	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO PAR A IMPRESORA CANON BCJ-1000 (54115)	\$39.50	\$987.50
6	Unidad	CD-R (TORRE 100 UNIDADES) (54115)	\$16.65	\$99.90
1	Unidad	CD-RW (TORRE 100 UNIDADES) (54115)	\$40.95	\$40.95
6	Unidad	MEMORIA RAM DDR3 DE 2GB PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO (VER DESCRIPCION Y NUMERO DE INVENTARIO DE LOS EQUIPOS EN LOS QUE SE INSTALARAN, AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (54115)	\$16.80	\$100.80
-	-	TOTAL.....	-	\$1,229.15
SON: mil doscientos veintinueve 15/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA: COSAM/UCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]				
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido				

Elaborado por: CABREJO

38-BS

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		PREVISION NO:null
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 27 de Mayo del 2016		No.Orden:2215/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
D'QUISA, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
5	Unidad	MEMORIA USB DE 8GB (61104)	\$3.95	\$19.75
4	Unidad	SWITCH DE 24 PUERTOS (61104)	\$55.10	\$220.40
-	-	TOTAL.....	-	\$240.15
SON: doscientos cuarenta 15/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA: COSAM/JCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]				
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido			_____	
_____			_____	

Elaborado por: CABREJO